

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 18** *ORDEN 529/2020, de 21 de octubre, del Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a las federaciones y los clubes deportivos de la Comunidad de Madrid, destinadas a la modernización, innovación y digitalización en el sector deportivo para adaptarse a la situación creada por el COVID-19.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c) que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de octubre de 2020, se aprobaron las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a las federaciones y los clubes deportivos de la Comunidad de Madrid, destinadas a la modernización, innovación y digitalización en el sector deportivo para adaptarse a la situación creada por el COVID-19.

De acuerdo con el artículo 1.3 de las bases reguladoras, mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de deportes, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se declararán los créditos presupuestarios disponibles, conforme al artículo 4.5.c) de Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno la concesión de las ayudas incluidas en el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Director General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Declaración de importe de créditos presupuestarios disponibles

El importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de las ayudas a las Federaciones y Clubes Deportivos de la Comunidad de Madrid destinadas a la modernización, innovación y digitalización en el sector deportivo para adaptarse a la situación creada por el COVID-19, durante el año 2020, es de 3.500.000 euros.

Segundo

Imputación presupuestaria

Las obligaciones previstas en el apartado anterior se imputarán, por importe de 1.000.000 de euros, al subconcepto 48099; y por importe de 2.500.000 euros, al subconcepto 78001, ambos del Programa Presupuestario 336A del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, vigente en 2020.

Tercero*Efectos*

Esta Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2020.

El Vicepresidente, Consejero de Deportes,
Transparencia y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO AGUADO CRESPO

(03/27.681/20)

